



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **225** DE

(**23 JUN 2016**)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1993, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.", se puede adelantar por la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "**Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Que el numeral 2 del artículo 2 del Decreto-Ley 0591 de 1991, señala que se entiende por actividades científicas y tecnológicas el sistema de información: "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, requiere atender las funciones, servicios y actividades en general que lidera la Biblioteca y Recursos Educativos para el año lectivo de 2016, para cual se hace necesario contratar la actualización del servicio de soporte y asistencia de la plataforma del sistema Virtual Pro, para los estudiantes, profesores y toda la comunidad educativa, para la toma de información para el desarrollo de actividades y asesorías científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que se requiere proporcionar y fortalecer los servicios de apoyo académico al aumentar las necesidades de los usuarios.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, brindar soporte y asistencia a la comunidad educativa en la enseñanza de procesos industriales, con la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS.**, por el término de un (1) año a partir de la firma del contrato.

Que la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS**, ofrece un portal de formación, investigación y comunicación especializado en procesos industriales **VIRTUAL PRO**, complementario al proceso educativo de la ETITC en la enseñanza especializada en procesos industriales en: CIENCIAS APLICADAS EN INGENIERIA, ENERGIA, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, AGRICULTURA, AGROFORESTERÍA, INDUSTRIA QUIMICA, MANUFACTURA Y PRODUCCION, MINERIA Y EXTRACCION, GESTION Y ADMINISTRACION, EQUIPOS Y ACCESORIOS y AUTOMATIZACIÓN Y SIMULACION. Siendo esta empresa única titular, lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en cuya clasificación se encuentran los servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo y comercialización de programas de ordenador (software).

Que la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS**, presentó oferta con fecha 16 de mayo de 2016, para la suscripción Institucional **VIRTUAL PRO**, por doce (12) meses, a partir de la firma del contrato.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'250.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21516 con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 23 de mayo de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S**, identificada con el N.I.T. 830090006-1

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Justificar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos para la suscripción institucional **VIRTUAL PRO** de la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS**, identificada con NIT 830.090.006-1, activación por el término de un (1) año a partir de la firma del contrato; para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del contrato de prestación de servicios (suscripción institucional **VIRTUAL PRO**) por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS**, identificada con el NIT 830.090.006-1, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y la oferta presentada y lo señalado en la parte motiva de esta resolución y cuyo objeto es "Contratar el servicio de activación de la suscripción institucional anual **VIRTUAL PRO** de la empresa **INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS**, El cual debe ser activado en la calle 13 No. 16-74 piso 1 de Bogotá D.C., por el término de doce (12) meses", por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5'250.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

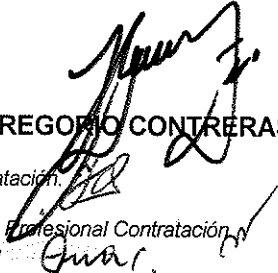
ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 JUN 2016

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación

Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Contratista Profesional Contratación
Cecilia Rivera, Profesional de Contratación

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera